



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CL

Lunes, 7 de marzo de 1983

Núm. 52

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entraran en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 1.850

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Estado detallado de ejecución de los presupuestos municipales correspondientes al cuarto trimestre del año 1982 (artículo 20 del Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio):

Presupuestos	Existencia en 30-9-1982	Ingresos 4.º trimestre	Suma	Gastos 4.º trimestre	Existencia en 31-12-1982
Ordinario ... ..	1.526.260.374	2.257.505.514	3.783.765.888	3.157.882.348	625.883.540
Especial de Urbanismo	33.240.866	111.786.135	145.027.001	117.000.470	28.026.531
Inversiones ... ..	988.437.604	568.415.132	1.556.852.736	843.704.110	713.148.626
Extraordinario ... ..	57.424.448	124.446.978	181.871.426	125.897.577	55.973.849
<b>Total ... ..</b>	<b>2.605.363.292</b>	<b>3.062.153.759</b>	<b>5.667.517.051</b>	<b>4.244.484.505</b>	<b>1.423.032.546</b>

Zaragoza, 10 de febrero de 1983. — El Interventor general, Luis Merlo Patón. — Visto bueno: El Alcalde, Santiago Vallés.

Núm. 2.287

#### Tasa vertido (servicio alcantarillado) Ejercicio 1980

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento general de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de vertido (servicio de alcantarillado), correspondientes al ejercicio de 1980.

##### Plazos:

— Período voluntario: Hasta el 30 de abril de 1983.

— Período de prórroga, con recargo del 5 por 100: Hasta el 15 de mayo de 1983.

— Período ejecutivo, con recargo del 20 por 100: Pasada esta última fecha.

##### Lugar y horario de pago:

— En las Casas Consistoriales, de ocho treinta a trece treinta horas.

— En cualquier entidad bancaria o Caja de Ahorros, si está en período voluntario de cobranza.

##### Notas de interés:

1.ª Para facilitar el abono de estas cuotas cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la «carta de pago» le será diligenciada de «recibí» en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el día 31 de marzo de 1983 no hayan recibido la documentación antedicha deben pasarse por esta Casa Consistorial aportando el recibo de contribución territorial urbana e indicar la dirección actual completa de la finca objeto de la presente tasa. De esta forma se subsanaría el posible error para los ejercicios sucesivos y podrían abonar su cuota antes del 30 de abril de 1983, fin del período voluntario.

Zaragoza, 21 de febrero de 1983. — El Depositario. — Visto bueno: El Alcalde.

Núm. 2.288

#### Impuesto municipal sobre circulación de vehículos (ejercicio 1983)

De acuerdo con la legislación vigente se notifica la gestión de cobro de este impuesto en los siguientes términos:

##### Lugar de pago:

— En las oficinas de las Casas Consistoriales, de ocho treinta a trece treinta horas.

— En cualquier entidad bancaria o Caja de Ahorros, si está en período voluntario de cobranza.

##### Forma de pago:

Será diligenciada de «recibí» la «carta de pago» en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago, recogiendo el talón de cargo y su duplicado.

##### Plazo de pago:

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la Ordenanza será:

— En período voluntario: Hasta el 30 de abril de 1983.

— En período de prórroga, con el recargo del 5 por 100: Del 1 al 15 de mayo de 1983.

— En período ejecutivo, con recargo del 20 por 100: Pasados quince días del de prórroga.

**Notas de interés:**

1.ª Recepción de la documentación para pago. — Se recibirá por los contribuyentes antes del 1 de abril, en el domicilio registrado. En caso contrario se les proveerá en las oficinas de Depositaria del oportuno duplicado, subsanando el posible error que ha provocado su no recepción, y abonar su cuota antes del 30 de abril de 1983, fin del período voluntario.

2.ª Subsanación de errores. — Antes del 1 de abril podrán subsanarse en las oficinas de la Administración de

Rentas, presentando la documentación que justifique la existencia de error.

3.ª Efecto de las bonificaciones. — Las mismas sólo surtirán efectos desde la fecha de su petición, documentada con tarjeta de transporte o licencia de taxi. Las presentadas después del 1.º de enero, fecha de devengo de la cuota irreducible, reducirán la cuota en el ejercicio siguiente.

4.ª Transferencias, modificaciones y bajas. — Sólo serán eficaces las tramitadas por las Jefaturas de Tráfico. Surtirán efectos económicos en el ejercicio siguiente de la presentación, al tratarse de cuotas anuales irreducibles.

5.ª Furgonetas. — Tributarán como turismos, salvo que estén habilitadas para transporte de más de nueve personas o carga superior a 525 kilos, que lo harán como autobús o camión, respectivamente.

6.ª Tarifa. — La aprobada por la Corporación para 1983:

	Cuota tarifa	Cuota bonificada
<b>Turismos:</b>		
De menos de 8 HP fiscales ... ..	1.320	990
De 8 hasta 12 HP fiscales ... ..	3.715	2.786
De más de 12 hasta 16 HP fiscales ...	7.920	5.940
De más de 16 HP fiscales ... ..	9.900	7.425
<b>Autobuses:</b>		
De menos de 21 plazas ... ..	9.240	6.930
De 21 a 50 plazas ... ..	13.200	9.900
De más de 50 plazas ... ..	16.500	12.375
<b>Camiones:</b>		
De menos de 1.000 kilos de carga útil	4.620	3.465
De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil ...	9.240	6.930
De 2.999 a 9.999 kilos de carga útil ...	13.200	9.900
De más de 9.999 kilos de carga útil ...	16.500	12.375
<b>Tractores:</b>		
De menos de 16 HP fiscales ... ..	2.300	1.725
De 16 a 25 HP fiscales ... ..	3.600	2.700
De más de 25 HP fiscales ... ..	9.240	6.930
<b>Remolques y semirremolques:</b>		
De menos de 1.000 kilos de carga útil	2.300	1.725
De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil ...	3.600	2.700
De más de 2.999 kilos de carga útil ...	9.240	6.930
<b>Otros vehículos:</b>		
Ciclomotores ... ..	330	
Motocicletas hasta 125 c.c. ... ..	495	
Motocicletas más de 125 hasta 250 c.c.	825	
Motocicletas de más de 250 c.c. ... ..	2.475	

Zaragoza, 21 de febrero de 1983. — El Alcalde.

**Núm. 2.162**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1982, acordó proceder a la aprobación definitiva de los estatutos y bases de la Junta de compensación Corazonistas del polígono 13, área Sur, del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, a petición de Antonio Barbany Bailo, presidente de la comisión gestora de dicha Junta, con domicilio en paseo Fernando el Católico, número 12, entresuelo, con las siguientes rectificaciones:

En el apartado 3 de la base cuarta se añade el siguiente párrafo, que ya figuraba en el acuerdo de la aprobación inicial: «Caso de que el Ayuntamiento haya de recibir en terrenos su participación del 10 por 100 del aprovechamiento me-

dio resultante del Plan parcial, la participación de cada uno de los asociados se entenderá referida al 90 por 100 a todos los efectos».

La base 18, en su apartado I, quedará redactada de la siguiente forma: «Los terrenos destinados a edificación o aprovechamiento privado adjudicables a los miembros de la Junta se valorarán en base al volumen utilizable en cada caso. El estudio técnico de las valoraciones efectuadas de este modo será examinado y aprobado por la Asamblea general y se incorporará al proyecto de compensación».

En la base 19 se agrega un apartado del 7, cuyo texto, según establecía el acuerdo de aprobación inicial, será el siguiente: «Si la participación de la administra-

ción actuante en el aprovechamiento medio se hace efectiva en terrenos, se estimará como titular del 10 por 100 de las cuotas de participación, porcentaje que se entenderá detráido del valor de cada una de las aportaciones a los efectos distributivos».

El párrafo 1 de la base 26, según se establecía en el acuerdo de aprobación inicial, quedará redactado de la siguiente forma: «El acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de compensación producirá la cesión de derecho al Ayuntamiento de las fincas resultantes que le corresponden en el pago del 10 por 100 del aprovechamiento medio, caso de que el pago se realice en terrenos, cuando el suelo estuviera clasificado de urbanizable o fuese homologable a éste en virtud del Real Decreto 16 de 1981, del 16 de octubre, así como de las demás fincas que han de ser objeto de cesión gratuita».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de enero de 1983. — El Alcalde-Presidente, Santiago Vallés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

**Núm. 2.161**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1983, aprobó con carácter definitivo la modificación de estatutos y base de actuación de la Junta de compensación del polígono Universidad, subordinadas a lo siguiente:

a) Base VII. — En ella se especificará que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza recibirá una ocupación de 341 habitantes, que supone 30.310 metros cúbicos por su aportación.

b) Bases XII y XIII. — Quedarán redactadas de acuerdo con la resolución plenaria por la que se aprobaron con carácter inicial las bases de actuación.

c) Habrá de presentar por la Junta de compensación un texto refundido de bases y estatutos dentro de los quince días siguientes a la notificación de estos acuerdos.

Asimismo se establece el compromiso de modificación puntual del Plan parcial a efectos de poder ubicar los 341 habitantes, que suponen 30.310 metros cúbicos en la manzana UV 2, actualmente de uso asistencial, reservando para este uso 3.500 metros cúbicos, deducidos de la asignación anterior.

La superficie que den las viviendas resultantes se computará a un mínimo de cuatro habitantes por viviendas.

Se redactará posteriormente un estudio de detalle en el que se concreten las características de dicha manzana UV 2.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 20 de enero de 1983. — El Alcalde - Presidente, Santiago Vallés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

**Núm. 2.164**

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1983, aprobó el padrón de contribuyentes sometidos a la tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras correspondiente al ejercicio de 1982.

El referido padrón queda expuesto al público por un plazo de quince días há-

biles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la notificación de las respectivas cuotas y para que, en su caso, se puedan formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no impugnadas se entenderán firmes y consentidas.

A tales efectos, el expediente instruido estará de manifiesto, durante el expresado plazo y en las horas de oficina, en la Dirección Técnica de Servicios Industriales.

Zaragoza, 16 de febrero de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

#### Núm. 2.165

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1983, aprobó con carácter inicial la Ordenanza de supresión de barreras arquitectónicas, redactada por los Servicios municipales.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente U-941-80 se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 20 de enero de 1983. — El Alcalde-Presidente, Santiago Vallés.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

#### Núm. 2.166

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 10 de febrero de 1983, acordó la contratación de los siguientes servicios, con destino a la Oficina municipal de Información al Consumidor:

Un Farmacéutico, especialista en bromatología, con una dedicación de siete horas diarias y una remuneración de pesetas 1.541.722 anuales, en concepto de sueldo y parte proporcional de pagas extraordinarias.

Un Licenciado en Derecho, con una dedicación de siete horas diarias y una remuneración, en concepto de sueldo y parte proporcional de pagas extraordinarias, de 1.541.722 pesetas anuales.

Un Técnico titulado superior universitario, especialista en organización de empresas relacionadas con la alimentación, con una dedicación de media jornada laboral y una retribución de 770.861 pesetas anuales, en concepto de sueldo y parte proporcional de pagas extraordinarias.

Un auxiliar administrativo, con la titulación de graduado escolar o equivalente, con una jornada laboral de siete horas diarias y una retribución, por los mismos conceptos que los anteriores, de 927.924 pesetas anuales.

Todas estas contrataciones lo serán por el período máximo de un año. Se valorarán primordialmente los trabajos realizados por los aspirantes relacionados con las especialidades propias de la oficina al consumidor.

Los interesados podrán dirigir su solicitud al Ilmo. señor Alcalde en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, acompañando «curriculum vitae».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de febrero de 1983. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — P. S. M.: El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Núm. 2.167

Don José-Ramón Elorza Fernández, como Director general de «Agrupación Aragonesa de Construcciones», solicita la devolución de la fianza constituida, mediante aval bancario en la Caja General de Depósitos, para responder al exacto cumplimiento de la prestación de servicio de suministro de combustible a los colegios públicos durante los treinta y cinco primeros días de funcionamiento y correspondiente a la temporada 1982-83.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes. a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Acción y Promoción Social de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 7 de febrero de 1983. — El Alcalde, Santiago Vallés. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Núm. 2.289

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición libre para cubrir una plaza de Maestro industrial en electrónica para servicios industria les acordó señalar como fecha de comienzo de los ejercicios el día 21 de marzo próximo, a las diez horas, en el salón de oposiciones de la Casa Consistorial.

Efectuado el sorteo de actuación correspondió a suerte la letra «L», siendo por tanto don Miguel-Angel Lázaro Royo el aspirante que se examinará con el núm. 1; don Javier Morales Gallús, con el núm. 2, y don José-Carlos Belarra Lázaro, con el núm. 3.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de febrero de 1983. — El Presidente del Tribunal, Santiago Vallés Cortés.

#### Núm. 2.088

### Audiencia Territorial

#### Exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales

Ordenado por el Ministerio de Justicia —Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia— que se celebren exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales en las Audiencias Territoriales, durante el mes de mayo del año en curso, de conformidad con lo prevenido en los Decretos de 18 de abril de 1912 y 3 de noviembre de 1931, en relación con el Estatuto general de Procuradores de los Tribunales de 30 de julio de 1982, se publica el presente anuncio para que los aspirantes presenten instancia acompañada de los do-

cumentos que exige el artículo 5.º del Decreto de 18 de abril citado, dirigida al Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de este anuncio.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. señor Presidente se hace público por medio de este anuncio, que se fijará en la tablilla para este objeto de esta Audiencia Territorial y se publicará en los «Boletines Oficiales» de las tres provincias de este Territorio.

Zaragoza, 22 de febrero de 1983. — El Secretario de Gobierno, accidental, Antonio Peña Navarro.

#### Núm. 2.082

### Comisaría de Aguas del Ebro

El Ayuntamiento de Morés (Zaragoza) ha solicitado la ocupación de unos terrenos de dominio público del cauce del río Jalón, situados en la margen izquierda del mismo, inmediatamente aguas abajo de la desembocadura del barranco Valdecañas, en el citado término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de febrero de 1983. — El Comisario-Jefe, J. I. Bodega.

#### Núm. 2.169

Don Andrés Becas Elías solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, a derivar del Canal de Lodosa en término municipal de Mallén (Zaragoza), con destino al riego de una finca de su propiedad sita en el citado término municipal.

A tal fin presenta el denominado «proyecto de elevación de agua para riego en el punto kilométrico 112,350 del Canal de Lodosa, Mallén (Zaragoza)», suscrito por el Ingeniero de Caminos don Honorio-Jesús Morlans Martín, en Zaragoza y abril de 1982, en el que para el riego de 2,9350 hectáreas de superficie de la finca se justifican como necesarios 2,1 litros por segundo continuos, si bien serán derivados en su equivalente de 63 litros por segundo durante doce horas cada quince días, y en el que se describen las obras a ejecutar, consistentes en una arqueta toma-partidor en el punto kilométrico 112,350, desde donde con tubería de 500 milímetros de diámetro y 194 metros de longitud se conduce el agua hasta una casa de máquinas donde se ubica la elevación, constituida por grupo motobomba de 15 CV de potencia, capaz de elevar 63 litros por segundo a una altura manométrica de 10 metros, a través de tubería de impulsión de 250 milímetros de diámetro, en la que se disponen varias arquetas de salida de agua para dominar gradualmente toda la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 17 de febrero de 1983. — El Comisario-Jefe, José-I. Bodega Echaurre.

Núm. 2.170

Don Venancio Ogueta Aguirre solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 7,73 litros por segundo, a captar del arroyo «Cava del Silo» y de un manantial innominado ubicado en el sitio de «Dueso», en término municipal del Condado de Treviño (Burgos), con destino al riego de cuatro fincas de su propiedad.

A tal fin aporta el denominado «proyecto de aprovechamiento de aguas para riegos en Treviño (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan-Miguel Ruiz y Ruiz de Azúa, en Vitoria y abril de 1980, en el que se justifica para el riego de 12,5202 hectáreas un caudal continuo de 7,73 litros por segundo, que se captará en su cuantía equivalente de 18,5 litros por segundo, en jornadas restringidas de tiempo, y en el que se describen las obras, consistentes, en síntesis, en bomba centrífuga a la que, aplicada 23,5 CV de potencia mínima de un tractor agrícola, será capaz de elevar un caudal de 18,5 litros por segundo a una altura manométrica de 57 metros, a través de tubería de 100 milímetros de diámetro en donde se acoplan los aspersores.

El agua se capta de una balsa de unos 420 metros cúbicos de capacidad, que actúa como reguladora, alimentándose a través de un pequeño tubo del arroyo Cava del Silo y del manantial innominado sito a unos pocos metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 17 de febrero de 1983. — El Comisario-Jefe, José-I. Bodega Echaurre.

Núm. 2.171

Doña Ana-María Prado Zarauz solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 20 litros por segundo, a derivar del río Ebro, en término municipal de Santa Gadea del Cid (Burgos), con destino a riegos en la finca titulada «Tejuela».

A tal fin aporta el denominado «proyecto de aprovechamiento de 19,40 litros por segundo, de agua del río Ebro, para riegos por aspersión, en la finca «Tejuela», del término municipal de Santa Gadea (Burgos)», suscrito conjuntamente por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Bizcarrondo y por el Ingeniero agrónomo don Miguel Fernández-Dans, en Burgos y marzo de 1982, en el que se hace constar se pretende la puesta en riego de 20 hectáreas, con un caudal de 19,4 litros por segundo, en jornadas de dieciséis horas y veintidós días al mes, y en el que se describen las obras, consistentes, en síntesis, en tres zonas de riego con sus captaciones y red de aspersión independientes, que quedan claramente ubicadas en los planos; cada zona consta de una bomba centrífuga acoplada a tractor agrícola, conjunto que, con una potencia de 30 CV, ha de ser capaz de elevar el caudal de riego citado a una altura manométrica de 63 metros, a través de un tendido con una tubería principal abastecedora fija sobre el terreno y las correspondientes alas móviles con sus aspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 17 de febrero de 1983. — El Comisario-Jefe, José-I. Bodega Echaurre.

Núm. 2.172

Doña Josefa Moncada Vilella, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 0,7 litros por segundo, a derivar del río Segre, en término municipal de Mequinenza (Zaragoza), con destino a riegos.

A tal fin aporta el denominado «proyecto de elevación de aguas para riego en la parcela número 179 del polígono número 8 del término municipal de Mequinenza (Zaragoza)», suscrito por el Ingeniero de Caminos don Fernando Escorihuela Millán, en Zaragoza y febrero de 1982, en donde se justifica la necesidad de un caudal de 0,7 litros por segundo continuos para el riego de 0,7145 hectáreas a captar en su equivalente de 23,2 litros por segundo, en 21,73 horas al mes, y en donde se describen las obras a ejecutar que, en síntesis, son las siguientes: Se captan las aguas mediante un pozo en la orilla del río Segre, margen izquierda, y un kilómetro aguas arriba de su desembocadura en el Ebro, formado por dos anillos perforados de hormigón de un metro de diámetro y otro de altura, hincadas en el lecho 0,80 metros. Este pozo protege la aspiración de la maquinaria de elevación ubicada en una caseta de sección cuadrada de 2,50 metros de lado y constituida por un grupo motobomba de 12,5 CV de potencia, capaz de elevar 23,2 litros por segundo a una altura manométrica de 21,5 metros, a través de tubería de impulsión de PCV en 83 metros de longitud de trazado y 105,6 milímetros de diámetro.

El agua elevada es distribuida mediante dos canalillos que dominan la totalidad de la zona regable. La impulsión cruza el camino de Mequinenza a Granja de Escarpe, protegida por tubería de hormigón colocada en zanja.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 15 de febrero de 1983. — El Comisario-Jefe, José-I. Bodega Echaurre.

Núm. 2.211

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### Salario mínimo interprofesional para los trabajadores eventuales y temporales del sector Agropecuario.

Con fecha 18 de febrero en curso, el Director general de Trabajo ha dictado circular relativa a la aplicación del salario mínimo interprofesional para los trabajadores eventuales y temporales del sector Agropecuario, del tenor literal siguiente:

«El Real Decreto 100 de 1983, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 25 de enero), fijó los salarios mínimos interprofesionales para 1983, según la edad de los trabajadores, con efectos desde 1.º de enero de 1983. El artículo 3.º del mencionado Decreto señala que a los salarios mínimos establecidos se añadirán, sirviendo los mismos como módulo, en su caso, diversos complementos salariales según lo establecido en las Reglamentaciones de Trabajo u Ordenanzas laborales correspondientes, entre ellos los complementos de vencimiento periódico superior al mes, tales como pagas extraordinarias o participación en beneficios.

Para los trabajadores eventuales y temporeros cuyos servicios en una misma empresa no excedan de ciento veinte días, el artículo 6.º especifica que percibirán, conjuntamente con el salario mínimo, la parte proporcional de la retribución de los domingos y festivos y de las dos gratificaciones extraordinarias a que como mínimo tiene derecho todo trabajador, correspondientes al salario de veintidós días en cada una de ellas, añadiéndose más adelante en el propio artículo que por lo que respecta a la retribución de las vacaciones de estos trabajadores se percibirá conjuntamente con el salario mínimo interprofesional, fijado en el artículo 1.º, la parte proporcional de éste correspondiente a las vacaciones legales mínimas, en los supuestos en que no existiera coincidencia entre el período de disfrute de las vacaciones y el tiempo de vigencia del contrato.

En el supuesto de los trabajadores eventuales y temporeros de las actividades agropecuarias, el cálculo deberá tener en cuenta la determinación por la Ordenanza laboral del Campo (Orden ministerial de 1.º de julio de 1975) de que la cuantía de las dos gratificaciones extraordinarias será de veinticinco días, así como el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores, que contempla en la actualidad unas vacaciones mínimas de veintitrés días naturales, que pasan a ser de treinta días naturales para los menores de 18 años y mayores de 60 años.

El procedimiento de cálculo por el que se determinan en la presente circular los salarios mínimos de los trabajadores eventuales y temporeros responde al criterio de percepción por este concepto de la cuantía equivalente al valor teórico que resulta para el trabajador fijo por día normalmente trabajado, para lo cual se tienen en cuenta el número total de días computables a efectos de salario en el conjunto anual (los días del año natural más los correspondientes a gratificación extraordinaria), y el número teórico de días de trabajo efectivo, obtenido deduciendo los domingos, festivos y días laborables correspondientes a las vacaciones.

En base a todo ello, a partir del 1.º de enero de 1983 los salarios mínimos de los trabajadores eventuales y temporeros del sector Agropecuario, de conformidad con el Real Decreto 100 de 1983, de 10 de enero, la Ordenanza laboral de Trabajo en el Campo de 1.º de julio de 1975 y la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, serán los que se indican a continuación:

1. Trabajadores mayores de 18 años: 1.590 pesetas al día, como resultado del cociente siguiente:

Dividendo: 1.072 pesetas multiplicado por 415 días, obtenidos éstos sumando a los 365 días del año las dos gratificaciones extraordinarias de veinticinco días cada una, recogidas en la Ordenanza.

Divisor: 279,88 días normalmente trabajados, obtenidos restando de los 365 días del año 52 domingos, 14 festivos no recuperables y 19,118 días de vacaciones, resultando estas últimas de considerar 23 días naturales de vacaciones, en las que hay que descontar 3 domingos y 0,882 días festivos.

Para los trabajadores mayores de 60 años, que tienen reconocidas unas vacaciones de treinta días naturales, el salario mínimo resulta de 1.623 pesetas al día, obtenido por cociente entre el mismo dividendo anterior y 274,15 días.

2. Trabajadores de 17 años: 995 pesetas al día, como resultado del cociente siguiente:

Dividendo: 657 pesetas multiplicado por 415 días, obtenidos éstos sumando a los 365 días del año las dos gratificaciones extraordinarias de veinticinco días cada una, recogidas en la Ordenanza.

Divisor: 274,15 días normalmente trabajados, obtenidos restando de los 365 días del año 52 domingos, 14 festivos no recuperables y 24,85 días de vacaciones, resultando estas últimas de considerar treinta días naturales de vacaciones, en las que hay que descontar 4 domingos y 1,15 días festivos.

3. Trabajadores hasta 17 años: Pesetas 628 al día, como resultando del cociente siguiente:

Dividendo: 415 pesetas multiplicado por 415 días, obtenidos éstos sumando a lo 365 días del año las dos gratificaciones extraordinarias de veinticinco días cada una, recogidas en la Ordenanza.

Divisor: 274,15 días normalmente trabajados, obtenidos según se ha indicado anteriormente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y a efectos de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 24 de febrero de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 2.084

### Dirección Provincial Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

#### JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

##### Información pública

La empresa concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Logroño y Zaragoza ha solicitado autorización para suprimir en domingos y festivos la expedición que tiene su salida de Zaragoza a las 7,30 horas y de Logroño a las 7,00 horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969 se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondiente estará de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María Agustín, número 9), durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura durante el plazo citado las observaciones que estimen pertinentes sobre el servicio solicitado.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Zaragoza, Alagón, Figueruelas, Pedrola y Mallén, RENFE, Asociaciones de Transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 21 de febrero de 1983. — El Jefe provincial.

Núm. 2.085

#### JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

##### Información pública

La empresa titular de la explotación provisional y anticipada del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Molina de Aragón y Barcelona ha solicitado autorización para ampliar el calendario con horarios de invierno de forma que las expediciones desde el 1 de

octubre al 30 de junio tengan su salida de Molina a las 8,00 horas y de Barcelona a las 11,00 horas.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969 se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondiente estará de manifiesto en esta Jefatura (paseo de María Agustín, número 9), durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura durante el plazo citado las observaciones que estimen pertinentes sobre el servicio solicitado.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Zaragoza y Daroca, RENFE, Asociaciones de Transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 21 de febrero de 1983. — El Jefe provincial.

Núm. 2.044

### Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

#### SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zaragoza;

Hace saber: Que por el Excmo. señor Ministro de Industria y Energía ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de exploración:

Número: 2.517.

Nombre: «Calatayud».

Términos municipales: Villarroya de la Sierra, Villalengua, Moros, Ateca, Cervera de la Cañada, Aniñón, Torralba de Ribota, Viver de la Sierra, Embid de la Ribera y Calatayud.

Cuadrículas: 1.260.

Nombre del titular: «Promotora de Recursos Naturales», S. A.

Lo que se hace público con declaración de terreno franco, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Zaragoza, 15 de febrero de 1983. — El Director provincial interino, Rafael Clavería.

Núm. 2.052

### Magistratura de Trabajo número 2

En la ciudad de Zaragoza a 31 de enero de 1983. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad, promovido por don Francisco-Javier Iturriaga Urriaga, contra «Productos Calibrados», S. A., que no compareció, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por don Jesús Sanz Fuertes...

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Francisco-Javier Iturriaga Urtiaga, contra la empresa «Productos Calibrados», S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declarar que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 167.175 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora, y absolver al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Zaragoza, 17 de febrero de 1983. — El Secretario.

Núm. 2.057

En la ciudad de Zaragoza a 31 de enero de 1983. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad, promovido por doña Begoña Pérez Sancho, don Francisco-Javier García Luna, don Vicente Priego Pollato, don Antonio Abajo Camarero, don Francisco - Javier Corgas Fleta y doña María del Carmen Salido Otero, representados todos ellos por el Letrado don Arturo Acebal, contra Rafael Andrés Giménez, no comparecido a juicio...

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por doña Begoña Pérez Sancho y cinco más, contra la empresa de Rafael Andrés Giménez, en reclamación por cantidad, debo declarar y declarar que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades:

A doña Begoña Pérez Sancho, 121.456 pesetas.

A don Francisco - Javier García Luna, 125.948 pesetas.

A don Vicente Priego Pollato, 125.948 pesetas.

A don Antonio Abajo Camarero, pesetas 125.948.

A don Francisco - Javier Corgas Fleta, 119.280 pesetas.

A doña María del Carmen Salido Otero, 125.948 pesetas.

Más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de la demanda, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Zaragoza, 18 de febrero de 1983. — El Secretario.

Núm. 2.056 bis

En la ciudad de Zaragoza a 14 de enero de 1983. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal, por cantidad, promovido por don Anselmo Mosteo García y José Francisco Mosteo Mosteo, asistidos por don Francisco-Javier Echevarría Lorente, contra Ricardo Gracia Moreno, que no compareció, y Fondo de Garantía Salarial que no comparece...

«Fallo: Que en estimación de la demanda interpuesta por don Anselmo Mosteo García y don José-Francisco Mosteo Mosteo, contra la empresa de Ricardo Gracia Moreno, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a don Anselmo Mosteo García, 141.893 pesetas, y a don José-Francisco Mosteo Mosteo, 102.200 pesetas.

Más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Y absolver al Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado

la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación» abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Zaragoza, 21 de febrero de 1983. — El Secretario.

Núm. 2.056

En la ciudad de Zaragoza a 8 de febrero de 1983. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del Secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece el actor Joaquín Jiménez Arribas, asistido por el Letrado don José A. García Charles.

No comparece el Fondo de Garantía Salarial pese a su citación en legal forma, no compareciendo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que Su Señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación...

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a la parte demandada «Fundiciones Cros», S. A., a que abone a la actora Joaquín Jiménez Arribas, la suma de pesetas 70.745, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de «recursos de suplicación».

Zaragoza, 18 de febrero de 1983. — El Secretario.

Núm. 2.235

## Magistratura de Trabajo número 3

Subasta

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que bajo el núm. 42 de 1982 se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Angel Mateos Larrañeta y otro contra Blanca Mar Moñux (Colegio «Los Infantes de España»), en reclamación por despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la ejecutada que a continuación se relacionan:

Finca núm. 1.830, inscripción tercera, folio 6.569, tomo 1.356, en término municipal de Cuarte de Huerva (Zaragoza), paraje llamado «El Plano», de

1 hectárea 21 áreas 16 centiáreas de cabida. Dentro de su perímetro existe una edificación formada por dos cuerpos adosados. Consta de planta de sótano destinada a despensa, trastero y cuarto de calderas; planta baja destinada a vivienda, capilla, sala de usos múltiples, biblioteca, laboratorio, pretecnología, ocho aulas y servicios, y planta primera, destinada a laboratorio, ocho aulas y servicios. Existe también dentro de su perímetro otro edificio aislado, de una planta, destinado a gimnasio, así como dos pistas poli-deportivas y campo de fútbol. La superficie total construida es de 3.149'17 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie de la finca a espacios libres. Valorada en la cantidad de 46.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), en primera subasta, el día 8 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente, en esta Secretaría, el 10 por 100 del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.ª Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base a la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido, para que en término de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma de los bienes subastados, en la forma de las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.ª Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.ª Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 22 de febrero de 1983. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 2.237

#### Subasta

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que bajo el número 222 de 1982-3 se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Visitación Roy Carrascosa y otro, contra «Calzados Omega», S. A., en reclamación por despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la ejecutada que a continuación se relacionan:

Local comercial-industrial, a la izquierda entrando, en la planta baja del número 21 de la calle Barcelona, de esta ciudad, de 126'41 metros cuadrados. Valorado en 3.800.000 pesetas.

Local comercial-industrial, a la derecha entrando, en la planta baja del número 21 de la calle Barcelona, de esta ciudad, de 126'41 metros cuadrados. Valorado en 3.800.000 pesetas.

Suma total, 7.600.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), en primera subasta, el día 8 de abril de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de abril de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de abril de 1983, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría el 10 por 100 del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.ª Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base a la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración

de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.ª Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.ª Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría, para que pueda ser examinada por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 22 de febrero de 1983. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

## SECCION SEXTA

Núm. 2.284

### BARDALLUR

El Ayuntamiento de Bardallur, en sesión celebrada el día 19 de febrero del año en curso, con el «quorum» reglamentario, y en virtud de cuanto previenen los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 3.046 de 1977 de articulación parcial de la Ley 41 de 1975, de bases del Estatuto de Régimen Local, adoptó el acuerdo inicial de incoar expediente para constituir, junto con el Ayuntamiento limítrofe de Plasencia de Jalón, Agrupación, a los solos efectos de sostener un Secretario común.

Dicho expediente queda expuesto en la Secretaría municipal y se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro del cual podrán formularse las alegaciones y reclamaciones pertinentes por cuantas personas físicas y jurídicas se consideren perjudicadas con dicha Agrupación, mediante el correspondiente escrito con las finalidades legales.

Terminado el expresado período de información sin haber lugar a reclamaciones, o si las hubiere, se procederá a redactar los Estatutos por los cuales se ha de regir la Agrupación de ambos municipios, de acuerdo con la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones legales dictadas al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bardallur, 22 de febrero de 1983. — El Alcalde, Simón Galindo.

Núm. 2.354

**LA PUEBLA DE ALFINDEN**

Aprobado definitivamente por la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero actual, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1983, de conformidad con lo que dispone el artículo 14.2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se hace público dicho acuerdo y presupuesto expresado, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**Ingresos**

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 7.896.900 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 1.300.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 6.123.000.
  4. Transferencias corrientes, 4.534.880.
  5. Ingresos patrimoniales, 420.220.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 25.000.
- Total del presupuesto de ingresos, 20.300.000 pesetas.

**Gastos**

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones de personal, pesetas 7.278.000.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.419.000.
  4. Transferencias corrientes, 203.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencia de capital, 2.000.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 400.000.
- Total del presupuesto de gastos, 20.300.000 pesetas.
- La Puebla de Alfindén a 26 de febrero de 1983. — El Alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Distrito**

Núm. 2.276

**CALATAYUD****Cédula de citación**

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 56 de 1983, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Julián Muñoz Rodríguez, con domicilio en Prades (Francia), rue

de L'Hospiece-3, núm. 7, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de abril, a las once cuarenta y cinco horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Julián Muñoz Rodríguez, como perjudicado, expido la presente, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Calatayud a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 2.340

**CAJA RURAL DEL JALON S. COOP. LTDA.****Asamblea general ordinaria con carácter de extraordinaria**

El Consejo Rector de esta entidad, en cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales, convoca a los socios a la Asamblea general que con el carácter de ordinaria y extraordinaria se celebrará en el domicilio social de la Caja Rural del Jalón el día 26 de marzo de 1983, a las once horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar, a las once treinta horas, a fin de deliberar y resolver según el siguiente

**Orden del día****Ordinaria:**

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria, balance cuenta de resultados, gestión del Consejo Rector y del Director general, correspondiente al ejercicio de 1982.
- 2.º Aplicación de la cuenta de resultados.
- 3.º Informes y propuestas.
- 4.º Designación de socios para la intervención y firma del acta.
- 5.º Ruegos y preguntas.

**Extraordinaria:**

- 1.º Renovación estatutaria de cargos del Consejo Rector.
  - 2.º Renovación estatutaria de los Interventores de cuentas.
- Se recuerda que podrá conferirse delegación de voto en otro socio, pero que no se podrán ostentar más de dos representaciones.

Zaragoza, 8 de marzo de 1983. — El Presidente.

Núm. 2.344

**COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN, DE CASPE****Convocatoria**

De conformidad con las Ordenanzas vigentes, en su artículo 53, capítulo VI, se convoca a todos los partícipes regantes a Junta general ordinaria, que se celebrará en el pabellón municipal de esta ciudad el próximo día 20 de marzo, a las diez horas de la mañana en primera convocatoria, o a las diez treinta horas del mismo día en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se tomen con el número de asistentes al acto, y con el siguiente

**Orden del día**

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
  - 2.º Memoria semestral del Sindicato, desde la última Junta general.
  - 3.º Cuenta del ejercicio de 1982, y nombramiento de censores.
  - 4.º Limpias.
  - 5.º Presupuesto para 1983.
  - 6.º Informe sobre canalizaciones.
  - 7.º Estudio del cambio de riego en varios cauces, si procede.
  - 8.º Ruegos y preguntas.
- Caspe, 25 de febrero de 1983. — El Presidente de la Comunidad, Isidoro Ricart Peralta.

Núm. 2.345

**COMUNIDAD DE REGANTES DE MIRALBUENO**

Se convoca a todos los regantes de este Término a Junta general ordinaria, que se celebrará (D.m.) el día 27 de marzo de 1983, domingo, en el domicilio del Sindicato (calle Rioja, 20), a las once horas en primera convocatoria, o a las doce en segunda, para el caso de no reunirse la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente

**Orden del día**

1. Acta de la sesión anterior.
  2. Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año de 1982.
  3. Examen y aprobación de las cuentas de 1982.
  4. Ruegos y preguntas.
- Zaragoza a 27 de febrero de 1983. El Secretario.

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN****INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas idem idem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ... .. 3.900 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.600 »

**Venta de ejemplares sueltos**

Número del año corriente: 20 pesetas.  
Número del año anterior: 35 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones